Expte. 526/2023
GEX 2023/41213

DECRETO

Visto el expediente relativo a la prórroga 1ª y única del contrato mixto de servicio de alquiler de contenedores de residuos sólidos , maquinaria y suministros de mobiliario para las obras PFEA del Departamento de Medioambiente de la Diputación de Córdoba (Compuesto por cuatro lotes de servicios y uno de suministro), y visto el informe emitido por el Jefe del Servicio de Contratación y el Secretario General con fecha 21/06/2024 donde constan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero.- Con fecha 5 de septiembre de 2023, tras la tramitación del expediente de contratación, mediante procedimiento abierto (adjudicación por Decreto del Vicepresidente 1ª, Diputado Delegado de Infraestructuras, Sostenibilidad y Agricultura, de fecha 3/08/2023), se formalizó la contratación mixta de servicio de alquiler de contenedores de residuos sólidos, maquinaria y suministros de mobiliario para las obras PFEA del Departamento de Medioambiente de la Diputación de Córdoba (Compuesto por cuatro lotes de servicios y uno de suministro). La adjudicación se realizó a la empresa T**ALLERES LLAMAS S.L.**, con **CIF: B14321665**, en los precios unitarios por lotes que se detallan en el decreto de adjudicación, y que suponen un precio global ponderado de 62,50 € para los lotes n.º 1 y 2 y de 43,84 € para los lotes n.º 3 y 4, no pudiendo superar la cantidad de 53.665,00 € IVA incluido (Lote nº 1: 2.975,00 €, Lote nº 2: 1.490,00 €, Lote nº 3: 34.600,00 €, Lote nº 4: 14.600,00 €), para un año (1) de vigencia inicial del contrato, tal y como establece el decreto de adjudicación.

Segundo.- El contrato estableció una duración inicial de 1 año, contados a partir de su formalización. Asimismo, se establece la posibilidad de prorrogar el contrato por el mismo período de un año, de conformidad con el apartado F del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Primero.- La legislación aplicable a las cuestiones que se suscitan es la siguiente:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE (LCSP, en adelante).

- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

pie_firma_corto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
6375 CB75 5BA0 48F8 860D
6375CB755BA048F8860D
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefe de Servicio Contratación CARANDELL MIFSUT JUAN JESUS el 27-06-2024
Organo resolutor Vicepresidente 1º LORITE LORITE ANDRES el 27-06-2024

Num. Resolución:
2024/00005731

Insertado el:
27-06-2024

pie_decreto_dipu_01

- Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, de desarrollo parcial de la LCSP.

- Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Segundo.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.4 de la LCSP, Los contratos de suministros y de servicios de prestación sucesiva tendrán un plazo máximo de duración de cinco años, incluyendo las posibles prórrogas que en aplicación del apartado segundo de este artículo acuerde el órgano de contratación, respetando las condiciones y límites establecidos en las respectivas normas presupuestarias que sean aplicables al ente contratante.

Según establece el apartado F del Anexo nº 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el contrato tendrá una vigencia de un año a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato, con prórroga única de un año, la cual será obligatoria para el contratista siempre que se produzca el preaviso con al menos dos meses de antelación a la fecha de finalización de la duración inicial del contrato.

Asimismo, el artículo 29.2 de la LCSP, establece que el contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el período de duración de estas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la presente Ley.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses.

En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes. Esta Diputación y, en particular, el Jefe del Departamento de Medio Ambiente, se muestra conforme en prorrogar el mismo.

Tercero.- Se cumplen en el presente caso los condicionantes exigidos en el art. 29 de la LCSP, en especial el relativo a la concurrencia en la adjudicación, ya que la licitación inicial se realizó teniendo en cuenta la posible prórroga y las exigidas en el art. 301 de la LCSP, en cuanto a las modificaciones previstas.

Cuarto.- Por lo que se refiere al gasto máximo estimado de la prórroga que se propone, y teniendo en cuenta que el presupuesto aprobado para este servicio en Diputación, el contrato no podrá superar los servicios realizados la cantidad de no pudiendo superar la cantidad de 53.665,00 € IVA incluido (Lote nº 1: 2.975,00 €, Lote nº 2: 1.490,00 €, Lote nº 3: 34.600,00 €, Lote nº 4: 14.600,00 €), desglosados en las cantidades que se muestran en la tabla siguiente, para el ejercicio 2024 y para el ejercicio 2025, tal y como se indica en el informe de Patrimonio Medio Ambiente, indicados en las operaciones contables RC con n.º de

pie_firma_corto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
6375 CB75 5BA0 48F8 860D
6375CB755BA048F8860D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefe de Servicio Contratación CARANDELL MIFSUT JUAN JESUS el 27-06-2024

Organo resolutor Vicepresidente 1º LORITE LORITE ANDRES el 27-06-2024

Num. Resolución:
2024/00005731

Insertado el:
27-06-2024

pie_decreto_dipu_01

registro 2024/022953, 2024/022954, 2024/022955, 2024/022956 para el 2024 y 2024/023033, 2024/023035, 2024/023036 y 2024/023037 para el 2025.

Lote	Año 2024	Año 2025
Lote n.º 1	1.785,00 €	1.190,00 €
Lote n.º 2	894,00 €	596,00 €
Lote n.º 3	20.760,00 €	13.840,00
Lote n.º 4	8.760,00 €	5.840,00 €

Quinto.- La competencia para la aprobación de la presente prórroga corresponde al Vicepresidente 1º, Diputado Delegado de Infraestructuras, Sostenibilidad y Agricultura, órgano de contratación en el presente expediente, en virtud de la delegación efectuada por el Presidente mediante Decreto de 11 de julio de 2023 y de la resolución complementaria dictada mediante Decreto de fecha 24 de julio de 2023, que delegó en este órgano la competencia para acordar la contratación en los demás contratos distintos a los de obras, cuando el valor estimado no exceda de 200.000,00 €, como es el que nos ocupa.

De conformidad con lo que antecede, teniendo en cuenta la propuesta de resolución contenida en dicho Informe, que ha sido fiscalizado favorablemente por el Servicio de Intervención y en uso de la Delegación de la Presidencia de la Diputación de 11 de julio de 2023 y de la resolución complementaria dictada mediante Decreto de fecha 24 de julio de 2023, vengo en disponer lo siguiente:

Primero.- *Aprobar la prórroga 1ª y única del contrato mixto de servicio de alquiler de contenedores de residuos sólidos , maquinaria y suministros de mobiliario para las obras PFEA del Departamento de Medioambiente de la Diputación de Córdoba (Compuesto por cuatro lotes de servicios y uno de suministro),* ***TALLERES LLAMAS S.L.****, con* ***CIF: B14321665****, en los precios unitarios por lotes que se detallan en el decreto de adjudicación, y que suponen un precio global ponderado de 62,50 € para los lotes n.º 1 y 2 y de 43,84 € para los lotes n.º 3 y 4, no pudiendo superar la cantidad de 53.665,00 € IVA incluido (Lote nº 1: 2.975,00 €, Lote nº 2: 1.490,00 €, Lote nº 3: 34.600,00 €, Lote nº 4: 14.600,00 €), para un año (1) de vigencia inicial del contrato, desglosados en las cantidades que se muestran en la tabla siguiente para el ejercicio 2024 y para el ejercicio 2025, por el período comprendido entre el* ***5 de septiembre de 2024 al 5 de septiembre de 2025****.*

Lote	*Año 2024*	*Año 2025*
Lote n.º 1	*1.785,00 €*	*1.190,00 €*
Lote n.º 2	*894,00 €*	*596,00 €*
Lote n.º 3	*20.760,00 €*	*13.840,00*
Lote n.º 4	*8.760,00 €*	*5.840,00 €*

pie_firma_corto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
6375 CB75 5BA0 48F8 860D
6375CB755BA048F8860D
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefe de Servicio Contratación CARANDELL MIFSUT JUAN JESUS el 27-06-2024
Organo resolutor Vicepresidente 1º LORITE LORITE ANDRES el 27-06-2024

Num. Resolución:
2024/00005731

Insertado el:
27-06-2024

pie_decreto_dipu_01

Segundo.- *Aprobar el crédito preciso para atender el gasto que supone la presente prórroga durante dicho ejercicio, que asciende a la cantidad de 32.199,00 €, IVA incluido, así como adoptar el compromiso de consignar la cantidad de 21.466,00 €, IVA incluido para el ejercicio 2025, con cargo a la aplicación presupuestaria 340.2419.62202.*

Tercero.- *Dar traslado de la resolución a la empresa adjudicataria, así como al Centro Agropecuario de la Diputación de Córdoba, a los efectos oportunos."*

Este documento, con el que está conforme el Jefe del Servicio de Contratación, Juan J. Carandell Mifsut, lo firma electrónicamente el Vicepresidente 1º, Diputado Delegado de Infraestructuras, Sostenibilidad y Agricultura, Andrés Lorite Lorite.

pie_firma_corto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
6375 CB75 5BA0 48F8 860D
6375CB755BA048F8860D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefe de Servicio Contratación CARANDELL MIFSUT JUAN JESUS el 27-06-2024

Organo resolutor Vicepresidente 1º LORITE LORITE ANDRES el 27-06-2024

Num. Resolución:
2024/00005731

Insertado el:
27-06-2024

pie_decreto_dipu_01